



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Veintinueve (29) de Junio del dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No.507

RADICADO No 95001-40-89-002-2019-00045-00

DEMANDANTE: MARIA FILONILA ARENAS

PROCESO: PERTENENCIA

Como quiera que a la parte demandante no le llego el Link para vincularse a la Audiencia Inicial, instrucción y Juzgamiento, el Despacho procede a reprogramar la misma y señala la hora en punto de las 03:00 p.m del día 23 de Septiembre del 2022, diligencia que se realizara por medio de la plataforma LifeSize.

Cítese A LOS SUJETOS PROCESALES

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Veintinueve (29) de Junio del dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No.506

RADICADO No 95001-40-89-002-2019-00253-00

DEMANDANTE: MARGARITA ROA LEON

PROCESO: PERTENENCIA

Como quiera que el Curador Ad Litem no se vinculó a la Audiencia Inicial, el Despacho procede a reprogramar la misma y señala la hora en punto de las 09:00 A.M del día 23 de Septiembre del 2022, diligencia que se realizara por medio de la plataforma LifeSize.

Cítese A LOS SUJETOS PROCESALES

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintinueve (29<) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No508

Ejecutivo

Radicado 2021-0152

Demandante Carnes del Guaviare

Vistos

Procede el despacho a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandada ordenando el levantamiento de la medida cautelar ordenada en auto interlocutorio No 680 de fecha 22 de septiembre de 2021(el cual obra a folio 71 a 82

Fundamentos de la solicitud

Indica que de acuerdo al fallo de tutela, y a lo dispuesto en el auto interlocutorio No 680, de fecha 22 de septiembre de 2021, debe ordenarse el levantamiento de la medida cautelar.

Decision a tomar por parte del despacho

Antes de proceder a resolver de fondo acerca de la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, se ordenara correr traslado del fallo de tutela, y correr traslado de la solicitud a la parte demandante para que se pronuncie sobre la misma

NOTIFIQUESE
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES